

CIRCULAR RIM-007-2013

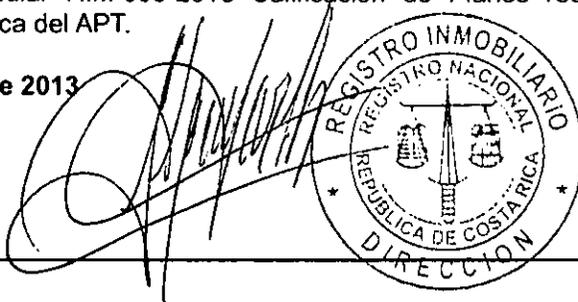
De: Ing. Marlon Aguilar Chaves
Director a.i. Registro Inmobiliario

Para: Subdirecciones Catastral y Registral, Coordinador Departamento Catastral Registral, Coordinadores de Registradores Departamento Catastral Registral, Registradores de la Subdirección Catastral, Departamento de Reconstrucción, Departamento de Asesoría Jurídica.

Asunto: Ampliación de Circular RIM-006-2013 Calificación de Planos recibidos a través de la plataforma electrónica del APT.

Fecha: 26 de noviembre de 2013

Firma:



The image shows a handwritten signature in black ink over a circular official seal. The seal contains the text 'REGISTRO INMOBILIARIO', 'REGISTRO NACIONAL', 'REPÚBLICA DE COSTA RICA', and 'DIRECCION'. In the center of the seal is a scale of justice.

Con el objetivo de proporcionar herramientas para el desarrollo efectivo del Proyecto Piloto relacionado con la calificación de los planos que han sido recibidos a través de la plataforma electrónica APT del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos, se emite la presente circular ampliando la Circular número RIM-006-2013 y estableciendo criterios con respecto a:

- 1- **Visados.** Cuando el sello o aprobación de la institución competente, haya sido estampado directamente en el cuerpo del plano de agrimensura, en la presentación del documento no se requerirá aportar ningún documento adicional al sistema. Cuando el sello o aprobación haya sido estampado en el reverso del plano, o se cuente con aprobación mediante oficio, se tendrá que aportar documento que se podrá visualizar en la pestaña de visados. El visado deberá contener los requisitos estipulados a la fecha y el documento deberá reflejar con claridad el número de presentación (tomo y asiento) del plano al cual corresponde.
- 2- **La presentación de documentos al trámite de inscripción:** Los planos que se presenten cumpliendo con los requisitos establecidos en el uso de la plataforma APT, no pueden ser presentados en el Diario de Planos. De ocurrir esto, el Registrador suspenderá la calificación del documento, señalando la inconsistencia, con el objetivo de que el profesional proceda de conformidad.
- 3- **Los planos generales de urbanización:** No procederá la presentación, recepción y calificación de este tipo de planos utilizando la plataforma del APT.

- 4- **Las Apelaciones, Recursos de Oposición.** Los usuarios interesados, deberán presentar en el Departamento de Reconstrucción, los documentos relacionados con apelaciones y Recursos de Oposición aportando obligatoriamente y en forma impresa, la minuta de defectos remitida por el APT y la boleta de apelación cuando corresponda, emitida por el Coordinador de Registradores. Con respecto a las Oposiciones, los usuarios deberán presentar los documentos probatorios correspondientes que den sustento técnico y jurídico al recurso. Los documentos serán entregados en el Diario para su respectiva incorporación en el SIP
- 5- **El retiro sin inscribir.** Se deberá escanear como documento adjunto al documento en trámite, la solicitud que cumpla con las formalidades que corresponde, dicha solicitud se presentara en forma física en el Departamento de Reconstrucción quien lo trasladará al Diario de Planos.
- 6- **Listados de control.** En los casos de las Apelaciones, Recursos de Oposición y Retiros sin Inscribir, el Encargado en el Departamento de Reconstrucción, deberá consignar el número de presentación del plano, en un listado elaborado para tal efecto, con el objetivo de que sea del conocimiento del Coordinador Interno del Departamento Catastral Registral y del Analista de la Dirección de informática designado, antes de que se realice el reparto del día, y procederá a solicitar el escaneo de todos los documentos aportados para que se adjunten al plano en el Sistema de información de Planos (SIP).

Lo indicado en ésta y la Circular RIM-006-2013 quedará sin efecto, a partir del momento en que entre en vigencia la Directriz **RIM-002-2013** referida a regular el ingreso de planos de agrimensura a través del sistema APT.